

DECRETO Nº: 348/21.-

Ramallo, 3 de junio de 2021

VISTO:

La Nota Nº 054/21 de solicitud de Licencia sin goce de Dieta presentada el día 2 de junio del corriente año por el Concejál **LEANDRO TORRI** por el día 3 de junio; y

CONSIDERANDO:

Que según lo establece el Artículo 88º del Decreto-Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades), si se produce una vacante en el Cuerpo, el Concejál Suplente que se incorpore al Concejo Deliberante sustituyendo al Titular en forma temporaria, se restituye al término del reemplazo al lugar que ocupaba en la respectiva Lista de su elección;

Que en este caso, le corresponde según orden y corrimiento de lista asumir el reemplazo del Concejál Titular, al Concejál **GÓMEZ, CÉSAR RUBÉN** que acepta cubrir la licencia solicitada por el concejál **LEANDRO TORRI**;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Autorízase a hacer uso de Licencia sin goce de Dieta al Concejál Sr. ----- **LEANDRO TORRI – D.N.I. Nº 26.042.257**, por el día 3 de junio de 2021.---

ARTÍCULO 2º) Incorpórase al Honorable Concejo Deliberante al Concejál Suplente Sr. ----- **GÓMEZ, CÉSAR RUBÉN – D.N.I. Nº 16.301.967**, a efectos de cubrir la vacante que se produce en el Cuerpo, en el período que dure la licencia concedida en el Artículo 1º del presente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 3 DE JUNIO DE 2021.**-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE